

29 de setiembre del 2020

Doctores
Regentes
Establecimientos farmacéuticos

Señores
Representantes legales
Establecimientos farmacéuticos

Asunto: Extensión de la prórroga del Permiso de Operación de los establecimientos farmacéuticos y disposiciones administrativas relativas al mismo.

Estimados colegas:

La Junta Directiva, en sesión ordinaria O-18-2020 del 21 de setiembre del 2020 tomó el acuerdo número 362-2020 en el que se extiende la prórroga del Permiso de Operación a los establecimientos farmacéuticos cuyo representante legal así lo solicite.

“Fijar la extensión de la prórroga hasta el 31 de enero del 2021, para la vigencia de los permisos de operación y autorizaciones de regencia de los establecimientos farmacéuticos que cuentan con estos y que estén por vencerse entre la fecha de adopción de este acuerdo y el 31 de enero 2021 siempre que no exista cambios en el permiso de operación (representante legal, dirección o nombre) o cambio en el certificado de regencia farmacéutica. Para tales fines, los interesados deberán aportar una declaración jurada en la que dejen constancia de que en el establecimiento farmacéutico concurren los requisitos que establece la normativa y que originalmente dieron lugar al otorgamiento del permiso de operación y la autorización de regencia.”

Por lo anterior se informa que, para solicitar la extensión del Permiso de Operación de los establecimientos farmacéuticos se debe cumplir con lo siguiente:

- La prórroga será otorgada únicamente a los establecimientos farmacéuticos cuyo permiso de operación **no sufre cambios** en el o los representantes legales, en la dirección o en el nombre registrado ante el Colegio.
- La prórroga se otorga a los establecimientos cuya vigencia del permiso de operación vence entre el 01 de octubre del del 2020 y el 31 de enero del 2021.
- La prórroga vence el 31 de enero del 2021, por lo tanto, para que el establecimiento tenga renovado el permiso a partir del 1 de febrero del 2020, debe iniciar la gestión en enero del 2021.
- Para que la prórroga sea otorgada, se debe enviar una declaración jurada en la que el o los representantes legales dejen constancia de que en el establecimiento farmacéutico concurren los requisitos que establece la normativa y que originalmente dieron lugar al otorgamiento del permiso de operación, además debe indicar que no hay cambio de propietario, dirección o nombre del establecimiento. Dicha nota debe ser

firmada digitalmente y enviada al correo establecimientos@colfar.com, en caso de que alguno de los firmantes no cuente con firma digital, se enviará la nota con firma física, escaneada al mismo correo, con la fotocopia de la cédula, por ambos lados, de cada persona firmante.

- Una vez recibido el oficio, el Departamento de Fiscalía enviará el Certificado del Permiso de Operación con el cambio en la fecha de vencimiento al correo electrónico registrado para notificaciones.

La vigencia del permiso de operación, al ser renovado, será a partir de la fecha de vencimiento original.

Las solicitudes de apertura de establecimientos farmacéuticos y modificaciones del permiso de operación de establecimientos autorizados, requeridas durante la vigencia de esta disposición deberán ser tramitadas por el correo electrónico establecimientos@colfar.com. Toda solicitud debe ser firmada digitalmente y adjuntarse los requisitos. En el caso de apertura de droguerías y laboratorios humanos y cosméticos, el fiscal responsable se comunicará con el fin de realizar la evaluación del cumplimiento de la normativa, previo a la aprobación de la apertura.

Estas disposiciones rigen a partir del 01 de octubre del 2020.

Los establecimientos que así lo deseen pueden renovar los permisos enviando los documentos requeridos digitalmente al correo establecimientos@colfar.com, para su aprobación en Junta Directiva.

En caso de dudas puede comunicarse con el Departamento de Fiscalía al correo establecimientos@colfar.com o a los teléfonos 22970676 extensión 1 o al WhatsApp 86378282.

Atentamente,

Dra. Olga Esquivel Rivera
Fiscal General

OMER

Copia archivo digital